

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 336
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 20 de abril de 2023, siendo las 11:42 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 336 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N° 334 y N° 335.
2. Informe de casos de no inicio de investigación.
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Liquitech SPS.
6. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz y Sr. Augusto Iglesias Palau no se pronunciarán respecto del punto 5 de tabla, por no haber participado de las audiencias de esos procesos sancionatorios.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 2 de tabla, y del Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, para tratar los puntos 3 y 4 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial: Sr. Cristián Villalobos Oliveros y Sr. José Miguel Zavala Matulic; el equipo de la Dirección General Jurídica: Sra. Claudia Soriano Carreño, Sr. Juan Pablo Uribe García, y Sr. Sebastián Yáñez Guzmán; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge, abogada de la misma División.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados, el Fiscal de Unidad de Investigación, el Secretario General, el Director General Jurídico, y el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N° 334 y N° 335

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerdan aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 334 y N° 335.

2. **Informe de casos de no inicio de investigación**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de los Oficios Reservados UI [REDACTED]

[REDACTED], del Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante los cuales comunica al Consejo su decisión de no iniciar investigación sobre los hechos en ellos contenidos.

Por petición de la Presidenta toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien luego de explicar el alcance de los referidos Oficios y los fundamentos de los mismos, propone al Consejo formular denuncias ante el Ministerio Público en virtud de los hechos informados en los Oficios Reservados UI [REDACTED]

[REDACTED] por estimar que podrían revestir caracteres de delito. Asimismo, el Fiscal propone la publicación de alertas en la página web del Servicio respectivo de los hechos contenidos en los citados Oficios Reservados UI [REDACTED]
[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 24 del D.L. N° 3.538, el Consejo toma conocimiento de la decisión del Fiscal contenida en los Oficios Reservados UI [REDACTED]

[REDACTED] de no iniciar investigación sobre los hechos allí descritos.

Con todo, teniendo en cuenta lo expuesto y considerando:

- El N° 32 del artículo 5 y el N° 9 del artículo 20, ambos del D.L. N° 3.538, que contemplan dentro de las atribuciones de la CMF formular las denuncias que correspondieran al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.
- El N° 3 del artículo 24 del D.L. N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones y deberes del Fiscal de la Unidad de Investigación, proponer al Consejo la formulación de las denuncias correspondientes al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.

El Consejo procede a la revisión de las propuestas efectuadas por el Fiscal, luego de lo cual la Presidenta somete los puntos a votación del Consejo, que adopta los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda denunciar ante el Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda solicitar al Área de Comunicación, Educación e Imagen, a través del Secretario General, la publicación de alertas en la página web de la CMF a objeto de informar al público lo siguiente:

- La entidad CITIBANKWALLET, cuya página web posee el dominio URL www.citibankwallet.com, no es una entidad supervisada por la CMF. Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas siempre antes de realizar una inversión buscar mayor información sobre los productos y la empresas con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado, si les presionan para invertir rápidamente o si les prometen altos rendimientos que se presentan inusualmente atractivos para ser verdaderos.

- La entidad DERIV, cuya página web posee el dominio URL <https://deriv.com> no es una entidad supervisada por la CMF.

Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas siempre antes de realizar una inversión buscar mayor información sobre los productos y la empresas con

la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado, si les presionan para invertir rápidamente o si les prometen altos rendimientos que se presentan inusualmente atractivos para ser verdaderos.

- La existencia de la entidad imitadora de Administradora Fidex S.A que opera mediante un grupo de Facebook "https://www.facebook.com/FidexCL?mibextid=ZbWKwL", y que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.
- La existencia de la entidad "Finan Chile Ltda", que opera mediante la página web www.financhise ltda.com y que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.

[REDACTED]

- La existencia de Prestamos 24 y de una entidad imitadora de "Prestamos 24", que no se encuentran fiscalizados por este Organismo.

Acuerdo N° 4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda oficiar a Facebook en virtud de lo informado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED].

Acuerdo N° 5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda solicitar al Director General Jurídico, a través del Secretario General, coordinar con la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado las medidas de supervisión pertinentes respecto de los hechos informados mediante Oficio Reservado UI [REDACTED]

3.

[REDACTED]

© 2019 Pearson Education, Inc.

A horizontal bar consisting of four thick, solid black lines. The top line is shorter than the others, while the bottom line is the longest and extends across the entire width of the bar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acuerdo N°6:

A thick black horizontal bar located at the very bottom of the page, spanning most of its width. It appears to be a decorative element or a redacted section of the document.

4.

A large black rectangular redaction box covers the majority of the page content, starting below the header and ending above the footer. The redaction is composed of several horizontal black bars of varying lengths, creating a stepped effect.

Acuerdo N° 8:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Liquitech SpA

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED]
[REDACTED], el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Liquitech SpA, a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED]

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 13 de enero de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 26 de enero de 2023, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 324 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Kevin Cowan Logan se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a Liquitech SpA la sanción de censura por infracción al artículo 6 en relación con el artículo 6 bis de la Ley 18.010.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

6. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Oficio Ordinario N°34.501 de 13 de abril de 2023, que ejecuta el Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que acordó oficiar a Google informando

que las aplicaciones Iluca y Presta CLP, disponibles para descarga en Google Play, han sido denunciadas por la CMF ante el Ministerio Público por el delito de usura, previsto en el artículo 472 del Código Penal.

2. Resolución Exenta N° 2.679 de 14 de abril de 2023, que ejecuta el Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que aprobó la solicitud de cancelación efectuada por la sociedad Itaú Corredores de Bolsa Limitada, de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, correspondiente a la sociedad MCC S.A. Corredores de Bolsa, en virtud de su disolución a causa de la fusión por absorción por parte de la entidad solicitante, inscrita en el mismo Registro, y delega la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
3. Resolución Exenta N° 2.652 de 13 de abril de 2023, que ejecuta el Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 333, que aprobó la modificación del Plan de Regulación para los años 2022 al 2023, y aprobar los nuevos Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para los años 2023 y 2024.
4. Resolución Exenta N° 2.680 de 14 de abril de 2023, que ejecuta el Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 333, que aprobó la disolución anticipada de la sociedad anónima Econsult Administradora General de Fondos S.A., y delega la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado.
5. Resolución Exenta N° [REDACTED], que ejecuta el Acuerdo N° 8 adoptado en Sesión Ordinaria N° 333, que aceptó el informe del Fiscal de la Unidad de Investigación de no formular cargos respecto de los hechos contenidos en el Oficio Reservado UI [REDACTED]
6. Resolución Exenta N° 2.740 de 18 de abril de 2023, que ejecuta el Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 335, que acordó someter a consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 18 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, la propuesta de norma que modifica la Circular N°1 dirigida a empresas operadoras de tarjetas de pago y el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, con el propósito de establecer las

actividades complementarias que podrán ser desarrolladas por los operadores de tarjetas de pago, junto a su informe normativo.

Acuerdos Pendientes de Ejecución

- No hay acuerdos pendientes de ejecución.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:59 horas, se pone término a la Sesión.

X



Comisión para el

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

X

Mauricio
Larrain
Errazuriz

Firmado digitalmente
por Mauricio Larrain
Errazuriz
Fecha: 2023.06.15
12:43:26 -04'00'

Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado



BERNARDITA PIEDRAB

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

X



Augusto Iglesias Palau
Comisionado

X

Kevin Noel
Cowan Logan

Firmado digitalmente
por Kevin Noel Cowan
Logan
Fecha: 2023.07.20
08:40:40 -04'00'

Kevin Cowan Logan
Comisionado

**Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme**

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2023.05.30
11:57:22 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General